

ALEMANIA

DEBATE SOBRE LA POLÍTICA FAMILIAR EN ALEMANIA

Durante el mes de mayo se ha producido un amplio debate sobre los dos principales instrumentos de la política familiar alemana: el plan para mejorar la atención temprana, incrementando sobre todo el número de plazas disponibles, y la prestación para la excedencia, uno de los instrumentos estrella de este Gobierno.

La atención temprana en Alemania

El 18 de mayo el Ministerio de Familia presentó el II Informe de evaluación de la Ley para el fomento de los niños (Bundesministerium für Familie, 2011), que prevé que el Gobierno tiene que presentar al Parlamento un informe anual para dar cuenta de los avances que se producen en materia de atención temprana para menores de tres años.

La mejora de la atención temprana se ha convertido en uno de los principales instrumentos de las políticas familiares alemanas. El sistema alemán ha presentado una oferta de atención temprana inferior a muchos de los países del entorno. Un primer impulso para incrementar las plazas para menores de tres años provino de la Agenda 2010, un ambicioso programa de reforma del mercado laboral puesto en marcha en 2003 por el gobierno socialdemócrata encabezado por Gerhard Schröder. La Ley para la ampliación de la atención de menores (Tagesbetreuungsbaugesetz) de 2005 define el objetivo de crear 230.000 nuevas plazas de atención para menores de este tramo de edad hasta 2010, concediendo a los municipios la competencia para concretar la necesidad local. Con esta Ley, el Gobierno Federal quiso obligar a los municipios a aumentar la tasa de atención hasta alcanzar el 20% en 2010. Para ello puso a disposición 1.500 millones de euros anuales. Sin embargo, el incremento del número de plazas de atención ha sido decepcionante y el efecto no ha sido el esperado. Algunos autores creen que el fracaso de la ley se debe a que municipios y gobiernos regionales no estuvieron dispuestos a aportar los fondos que habría correspondido.

La entonces Ministra de Familia, Ursula von der Leyen, impulsó la Ley para la promoción de la asistencia a menores de tres años, aprobada en 2008 por el Parlamento Federal. El principal objetivo es la ampliación gradual de la oferta específica para los menores de tres años hasta alcanzar una tasa del 35% en julio de 2013. Esto supone la creación de 300.000 nuevas plazas para la atención de menores de tres años, lo que situaría en 750.000 el número total. La Ley crea el derecho subjetivo a una plaza en un centro de atención infantil desde que cumple un año. Además, a partir de 2013 se introduce una prestación para los padres y madres que prefieran asumir los cuidados de sus hijos menores de 3 años, con un importe mensual de 150 euros, lo que generaría un gasto adicional de 1.200 millones de euros anuales. Y, por último, en cumplimiento de lo firmado por los partidos que forman el Gobierno en el acuerdo de coalición, a partir de 2013 también se crea el derecho a percibir un vale de 150 euros para los padres que opten por asumir el cuidado de los hijos menores de tres años. El acuerdo decía que esta ayuda garantizaba “el derecho a elegir libremente entre la oferta pública y otras ofertas.” (CDU, 2009)

Además de esta ley el Gobierno ha puesto en marcha diferentes iniciativas para mejorar la calidad de la atención temprana. El informe menciona la iniciativa “Programa de acción atención temprana” con la que 160 centros reciben una ayuda para ampliar la plantilla y mejorar la calidad de la atención. La “ofensiva oportunidades tempranas” pretende mejorar los módulos de aprendizaje del idioma en 4.000 centros de atención temprana en toda Alemania.

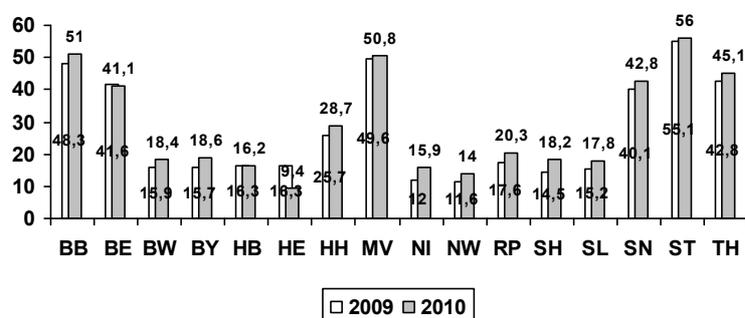
Hasta 2013 el Gobierno participa en la creación de plazas de atención temprana con 4.000 millones de euros, de los cuales 2.150 millones de euros se destinarán a gastos de inversión y los 1.850 millones restantes a gastos corrientes. A partir de 2014 el Gobierno hará una aportación anual de 700 millones de euros.

La situación de la atención temprana

El informe ofrece los datos a fecha de 1 de marzo de 2010. Un total de 470.000 menores de tres años estaban siendo atendidos, lo que equivale a una tasa de atención del 23%, un incremento de 55.000 menores en comparación interanual. Una de las peculiaridades en la atención a los menores son las disparidades regionales con respecto a la atención de menores. En 2010 la tasa de atención en Alemania Occidental era del 17,4% mientras que en la parte oriental es del 48%. Esta diferencia en buena medida se debe a que con anterioridad de la reunificación la política familiar de los dos Estados alemanes perseguía objetivos divergentes. En la parte oriental se priorizó una elevada tasa de empleo femenino mientras que en la parte occidental los diferentes Gobiernos apoyaron un modelo familiar tradicional, en el que la actividad laboral era responsabilidad del hombre y la que la mujer se dedicaba a atender a los hijos.

Tasa de cobertura de la atención temprana en %, número de plazas, 2010			
	Alemania	Alemania Occidental	Alemania Oriental
Total	23,1% (472.157)	17,4% (286.982)	48,1% (145.222)
Centros	19,6% (40.336)	14,2% (233.984)	43,0% (129.944)
Nido	3,5% (71.821)	3,2% (52.998)	5,1% (15.278)

A la cabeza se sitúa la región de Sachsen-Anhalt con el 55,9%, seguida de Brandeburgo con el 51,0%, mientras que Renania del Norte cierra el ranking con el 14,0%. También se constatan diferencias por tipo de atención. En Alemania Oriental el 90% de los menores de tres años atendidos cuentan con una plaza en un centro, en Alemania Occidental el porcentaje es del 82%. A pocos años de la entrada en vigor del derecho subjetivo el informe constata que, aun siendo completamente insuficiente, la mayor dinámica en la creación de nuevos puestos de atención temprana se está dando en Alemania Occidental.



Uno de los aspectos de mayor interés de este informe son los resultados de una encuesta representativa a padres: la demanda de atención temprana hará necesaria una tasa de cobertura del 39% en el conjunto del país, del 37% en Alemania Occidental y del 51% en la parte oriental. Según las previsiones demográficas las 750.000 plazas previstas para 2013 equivaldrán a una tasa de cobertura de los menores de tres años del 38%. En Alemania Oriental las necesidades están básicamente cubiertas, mientras que la parte occidental, que en 2010 presentaba una tasa del 17,4%, deben continuar los esfuerzos por construir un mayor número de centros. De hecho, el informe constata que la dinámica tiene que duplicarse en la parte occidental para poder cumplir el objetivo marcado por la ley. La mayoría de los municipios opta por crear nuevas plazas, menos de la mitad hacen uso de sus facultades para convertir las plazas de atención a niños de 3 a 6 años en plazas destinadas a los menores de 3.

El debate suscitado por el informe

La Ministra de Familia Kristina Schröder (CDU) aprovechó la presentación del informe para criticar duramente lo que considera una falta de compromiso de los gobiernos regionales para cumplir con los compromisos contraídos para impulsar la creación de nuevas plazas de atención temprana. El

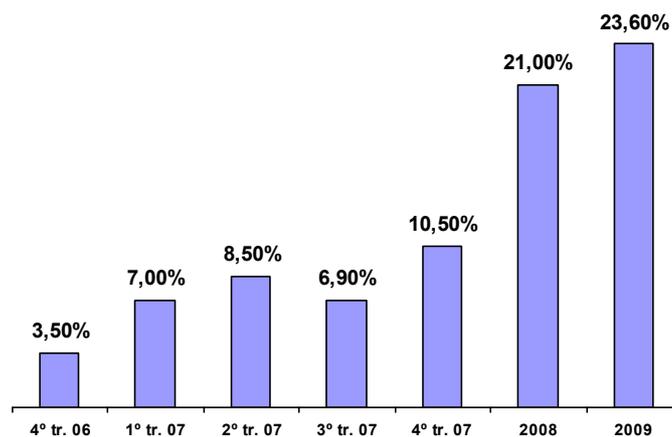
Gobierno central, los municipios y los gobiernos regionales acordaron en 2007 asumir respectivamente un tercio del coste de 12.000 millones de euros que acarrea la creación de plazas nuevas de atención temprana hasta alcanzar las 750.000. El Gobierno ha aportado los 4.000 millones que le corresponden y los ayuntamientos están haciendo grandes esfuerzos para alcanzar los objetivos marcados. Los gobiernos regionales se muestran reacios a aportar los fondos correspondientes. En varias regiones el número de plazas creadas es insuficiente, en otras la financiación de la parte correspondiente al gobierno regional no está clara. Según el informe faltan 280.000 plazas para alcanzar las 750.000, por lo que hasta 2013 habrá que crear una media anual de 100.000 nuevas plazas y no 50.000 como en años anteriores. En los últimos cuatro años se han creado 185.000 plazas adicionales. La Federación de municipios señala que muchos de los gobiernos locales ni siquiera podrán mantener el ritmo actual sin un mayor crecimiento económico. Una sentencia de un tribunal constitucional regional da la razón a varios municipios que habían reclamado por esa vía fondos al Gobierno de Renania del Norte. El presidente de la Federación señala que la oferta de atención temprana tendrá que dar respuesta a una demanda mayor en las zonas urbanas que en las rurales. Algunas ciudades tratan de alcanzar una tasa de atención del 60%. La oposición parlamentaria señala que la ministra no puede limitarse a culpar a los Gobiernos regionales. Para empezar el Gobierno ni siquiera dispone de una evaluación detallada de la necesidad real de plazas.

La prestación parental

En 2007 entró en vigor la llamada prestación parental, en sustitución de la antigua prestación por educación de los hijos. Se trata de una prestación diseñada por el Gobierno de SPD y Verdes de Gerhard Schröder, que fue asumido prácticamente sin modificaciones por la Ministra de Familia, Tercera Edad, Mujer y Juventud, Ursula von der Leyen (CDU). La prestación consiste en el 67% de los ingresos netos percibidos en el mes precedente a la solicitud, con un máximo de 1.800 euros al mes. Quienes ganaban menos de 1.000 euros perciben un complemento del 0,1% (añadido al 67% indicado) por cada dos euros del diferencial entre su sueldo y 1.000. Por ejemplo: quien gana 998 euros percibe el $67 + 0,1 = 67,1\%$, es decir, 669,66 euros mensuales. Quien gana 996 euros, percibe el $67 + 0,2 = 67,2\%$, es decir, 669,31 euros mensuales, y así sucesivamente hasta el 100% del salario neto percibido antes de solicitar la prestación. Las personas sin ingresos perciben 300 euros. Si en el mismo hogar conviven más menores, o en el caso de partos múltiples, la prestación es más elevada. Se abona durante 12 meses, más dos meses si el segundo progenitor se hace cargo del cuidado del hijo por lo menos durante dos meses. También es posible disfrutar el permiso parental de forma simultánea, cobrando ambos progenitores la prestación durante siete meses. Las familias monoparentales se benefician también de la prestación durante 14 meses.

Sin embargo, la participación del padre en los cuidados de sus hijos dista mucho de ser equiparable a la de las madres. La participación del padre en la prestación es flexible aunque no puede solicitar menos de dos ni más de doce meses. El 75% de los hombres percibió esta prestación por el período mínimo de dos meses, un incremento de cuatro puntos en comparación interanual. El porcentaje de los padres que percibieron esta prestación también creció en 2009. Los padres de 153.000 nacidos en 2009, el 23,6% del total de 630.000, percibieron la prestación. El porcentaje de las madres es mucho más elevado con un 93,6%. Las diferencias regionales son considerables. El porcentaje de padres que percibe la ayuda oscila entre un 30,7% en Sajonia y un 14,0% en el Sarre.

Porcentaje de padres sobre el total de beneficiarios de la prestación parental, 2006 a 2009



Apenas ha experimentado variación el número de padres que perciben la prestación por el período mínimo. Sólo el 2,9% de los hombres percibieron esta prestación por el período máximo de doce meses, el 80,2% pidió el período mínimo de dos meses. El importe medio al que tuvieron derecho los padres ascendió a 1.171 euros mensuales, lo que supone una diferencia del 36,1% frente al importe medio de la prestación para mujeres (861 euros).

Nacidos en 2009						
Región	Total nacimientos	de estos		Prestación media durante el primer mes, en euros		
		Menores cuyo padre recibió la prestación		Total	Padre	Madre
		Total	en %			
Baden-Württemberg	89 678	21 593	24,1	970	1 248	872
Baviera	103 710	31 372	30,2	988	1 236	883
Berlín	32 104	9 516	29,6	984	1 158	907
Brandemburgo	18 537	4 994	26,9	872	1 007	825
Bremen	5 481	1 002	18,3	906	1 102	843
Hamburgo	16 779	4 476	26,7	1 038	1 218	969
Hesse	50 744	11 589	22,8	992	1 227	912
Mecklenburg-Vorpommern	13 014	3 000	23,1	825	988	774
Baja Sajonia	62 228	13 187	21,2	899	1 153	820
Renania del Norte-Westfalia	145 029	26 271	18,1	956	1 198	887
Renania Palatinado	30 881	6 072	19,7	924	1 179	848
Sarre	6 927	967	14,0	908	1 253	833
Sajonia	34 093	10 475	30,7	838	973	783
Sajonia-Anhalt	17 144	3 241	18,9	814	951	775
Schleswig-Holstein	21 923	4 306	19,6	873	1 145	800
Turingia	16 854	4 749	28,2	820	960	768
Alemania	665 126	156 810	23,6	941	1 171	861

El debate sobre la prestación parental

Los liberales propusieron a mediados de mayo sustituir la prestación parental por una ayuda global para cada niño. La idea de esta formación es fusionar todas las ayudas destinadas a los menores y crear una sola prestación que se pagará a todos los menores con independencia de los ingresos de los padres. El secretario general de los liberales Christian Lindner puso la prestación parental como ejemplo de una prestación social que supone un desembolso de miles de millones de euros pero que no resulta útil para alcanzar los objetivos iniciales. Lindner fue duramente criticado por la oposición parlamentaria y los propios demócratacristianos, que han dejado claro que no piensan eliminar una prestación que consideran esencial para lograr un elevado nivel de justicia económica. Los conservadores consideran que esta prestación demuestra su afán de modernizar la política familiar. La Ministra de Familia, Kristina Schröder (CDU), insiste en mantener la prestación, otros dirigentes puntualizan que el objetivo principal no es bonificar el nacimiento de los hijos, sino que es uno de varios instrumentos que pretenden animar a las parejas a tener hijos, como también el incremento del número de plazas de la atención temprana, la mejora de la infraestructura para las familias así como los esfuerzos de las empresas para facilitar la conciliación adecuando los horarios de trabajo a las necesidades de las familias. Señalan además que uno de los grandes logros de esta prestación ha sido el incremento del porcentaje de padres que solicitan una excedencia para encargarse de los cuidados de sus hijos.

Fuentes:

Bundesministerium für Familien, Senioren, Frauen und Jugend, Zweiter Zwischenbericht zur Evaluation des Kinderförderungsgesetzes. Bericht der Bundesregierung 2011 nach § 24a Abs. 5 SGB VIII über den Stand des Ausbaus für ein bedarfsgerechtes Angebot an Kindertagesbetreuung für Kinder unter drei Jahren für das Berichtsjahr 2010, Berlín, 2011

Destatis, Elterngeld: Väterbeteiligung im Jahresverlauf 2009 weiter gestiegen, nota de prensa del 19.05.2011

EL DERECHO SOCIAL ALEMÁN PARA LOS CIUDADANOS DE LA UE Y SUS FAMILIARES

La Ley alemana sobre la libertad de circulación de los ciudadanos de la Unión Europea regula las condiciones de entrada y estancia en el país de los ciudadanos europeos. Por lo que respecta al derecho social existen considerables lagunas y contradicciones que dificultan a los organismos la decisión sobre la posible concesión de prestaciones sociales conforme a los volúmenes II y XII del Código Social (CS II y XII, prestaciones para desempleados o ayuda social). El motivo de estas complicaciones radica por lo general en la interpretación y desarrollo de las normas europeas que regulan la materia.

Los ciudadanos de la UE y sus familiares tienen básicamente libre acceso al mercado laboral alemán. Las restricciones para los “nuevos” Estados se extinguieron el 30/04/2011, con excepción de Bulgaria y Rumanía, para cuyos ciudadanos la Agencia Federal de Empleo debe autorizar previamente la expedición de un permiso de trabajo hasta el 31/12/2013. No hay restricciones para actividades por cuenta propia.

En el ámbito de la prestación por desempleo no contributiva (CS II) y de la ayuda social (CS XII) existen dos cláusulas que excluyen a los ciudadanos de la UE del acceso a dichas prestaciones

- durante los tres primeros meses de estancia en el país siempre y cuando no tengan un empleo o sean autónomos,
- cuando el objetivo de la estancia en Alemania sea la búsqueda de empleo.

Este último punto es sumamente polémico, ya que la Directiva europea sobre la libre disposición acepta la posibilidad de excluir de la ayuda social a aquellos ciudadanos europeos que no tienen trabajo, pero está por aclarar si las prestaciones del CS II se consideran ayuda social o ayudas para la inserción en el mercado laboral, que no pueden denegarse.

La exclusión de los trabajadores europeos de las prestaciones no contributivas y sociales se contradice asimismo con el Convenio Europeo de Asistencia Social y Médica, que prevé en su art. 1 la concesión de asistencia en todos los casos.

Todo esto muestra que a nivel legal todavía queda un largo camino por recorrer. A continuación se exponen las disposiciones legales alemanas con respecto al acceso a las prestaciones de ambos volúmenes del Código Social, al mercado laboral y a medidas de fomento de la formación profesional. En otros ámbitos del derecho social como los subsidios familiar, parental, de vivienda y la ayuda para jóvenes no existe ningún tipo de restricciones para los ciudadanos de la Unión Europea.

Acceso a las prestaciones del CS II / XII en los primeros tres meses de estancia

Los ciudadanos de la UE y sus familiares tienen un derecho de residencia de tres meses sin requisitos (art. 2,5 Ley sobre la libertad de circulación de los ciudadanos de la UE)

Derecho a prestaciones	Sin derecho a prestaciones
<p>Trabajadores</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ un empleo menor concede el estatus de trabajador y por consiguiente el derecho a prestaciones complementarias ➤ un empleo a jornada parcial puede ser suficiente, no se requieren ingresos mínimos ➤ debe tratarse de una actividad real, no se tienen en cuenta las que son tan inferiores que se consideran insignificantes ➤ una formación profesional en el sistema dual confiere también el estatus de trabajador 	<p>Extranjeros y sus familiares recién llegados al país, sin trabajo en Alemania ni anteriormente en el país de procedencia, durante los tres primeros meses de estancia</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ exclusión de prestaciones del CS II, pero no del CS XII (ayuda social). No obstante, no procede la ayuda social cuando el objetivo de la estancia en Alemania sea percibir dicha ayuda ➤ se conceden prestaciones del CS XII para necesidades indispensables ➤ según el art. 1 del Convenio Europeo de Asistencia Social y Médica no se puede excluir de la asistencia social a los ciudadanos de los antiguos países europeos, Estonia y Malta. Éste es un aspecto polémico de la jurisprudencia
<p>Autónomos</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ derecho a prestaciones complementarias aun cuando la actividad no pueda asegurar el mínimo existencial ➤ para el inicio de una actividad por cuenta propia sólo hay que cumplir las disposiciones del derecho empresarial. Una actividad por cuenta propia debe pretender la consecución de objetivos a largo plazo 	
<p>Desempleo involuntario dentro de los tres primeros meses de residencia en el país</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ p. ej. tras despido por motivos empresariales ➤ el estatus de trabajador permanece por lo menos durante seis meses siempre y cuando la oficina de extranjería no determine formalmente 	

<p>que no se puede encontrar un nuevo empleo</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ también permanece el estatus de trabajador aunque el período de empleo haya sido breve ➤ se requiere la inscripción como desempleado en la agencia de empleo 	
<p>Cese involuntario de una actividad por cuenta propia dentro de los tres primeros meses de residencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ p. ej. por insolvencia ➤ el estatus de autónomo permanece por lo menos durante seis meses 	
<p>Disminución temporal de la capacidad laboral por enfermedad o accidente</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ tras un trabajo por cuenta ajena o propia 	
<p>Inicio de una formación profesional relacionada con la actividad laboral desempeñada anteriormente</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ no es necesario que formación y actividad laboral estén relacionadas si esta última se interrumpió involuntariamente 	
<p>Familiares de estos grupos de personas</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ son familiares: hijos y nietos menores de 21 años, cónyuges y parejas de hecho registradas del mismo sexo, así como hijos, nietos, padres y abuelos, con independencia de la edad, siempre y cuando se les conceda una prestación por alimentos, aunque por sí misma ésta no asegure el mínimo existencial ➤ el mismo acceso a las prestaciones sociales que los beneficiarios 	
<p>Cuando no es la primera vez que se reside en el país</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ la exclusión de las prestaciones se da sólo la primera vez que se reside en el país 	
<p>Derecho de residencia conforme a la Ley de residencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ p. ej. por imposibilidad de abandonar el país por motivos de salud o como familiar de ciudadano alemán o de un tercer país ➤ la Ley de residencia se aplica también a los ciudadanos de la UE cuando contenga disposiciones más favorables en cada caso ➤ en caso de un permiso de residencia por motivos humanitarios se conceden prestaciones del CS II; en otras modalidades (p. ej. familiar), prestaciones del CS XII durante los tres primeros meses 	
<p>Situaciones de emergencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ en el marco de la ayuda social, aunque no se tenga derecho a prestaciones sociales se prestará asistencia en casos de emergencia, por lo menos alimentos, alojamiento y el tratamiento médico necesario, y se cubrirán los gastos ocasionados por el retorno 	

Acceso al mercado laboral

Acceso a empleo sin restricciones	Acceso a empleo con restricciones
<p>Ciudadanos de los siguientes Estados de la UE y sus familiares</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Dinamarca, Irlanda, Reino Unido, Grecia, Portugal, España, Austria, Suecia ➤ desde del 1 de mayo de 2011 Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, Eslovaquia, República Checa y Hungría ➤ válido también para Malta y Chipre, así como para Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia, ➤ no existe ningún tipo de restricciones para el acceso al mercado laboral, no hay que solicitar permiso de trabajo 	<p>Ciudadanos de Bulgaria y Rumanía, siempre y cuando no se trate de ninguna de las excepciones de la columna de la izquierda</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ las restricciones se aplicarán sólo hasta el 31/12/2013 ➤ hay que solicitar un permiso de trabajo UE en la agencia de empleo; no se realiza ningún tipo de comprobación sobre la prioridad de contratación de ciudadanos residentes en Alemania
<p>Ciudadanos de los nuevos Estados de la UE después de un año de empleo en Alemania</p>	
<p>Ciudadanos de los nuevos Estados de la UE después de tres años de residencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ el Reglamento sobre el procedimiento y la autorización del ejercicio de un empleo para extranjeros residentes se aplicará también a los ciudadanos de la UE 	
<p>Ciudadanos de los nuevos Estados de la UE que quieren desempeñar una formación profesional, cuando llegaron a Alemania siendo menores de edad</p>	
<p>Ciudadanos de los nuevos Estados de la UE que llegaron a Alemania siendo menores de edad y que han obtenido el graduado escolar o realizado una medida de preparación profesional en el país</p>	
<p>Mano de obra especializada de los nuevos Estados de la UE</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ a los trabajadores especializados con titulación universitaria o una cualificación equiparable se expide un permiso de residencia para un empleo de su categoría sin que se priorice la contratación de ciudadanos residentes en Alemania 	
<p>Aprendices de los nuevos Estados de la UE con graduado escolar reconocido en Alemania</p>	
<p>Familiares de ciudadanos de la UE con derecho a la libre circulación en calidad de autónomos o no ocupados</p>	
<p>Familiares de ciudadanos de la UE con residencia permanente</p>	
<p>Familiares de ciudadanos alemanes, aunque (todavía) no se les haya concedido permiso de residencia</p>	
<p>Ciudadanos de los nuevos Estados de la UE que posean un título de residencia basado en la Ley de residencia y que permita la</p>	

actividad laboral	
Ciudadanos de los nuevos Estados de la UE para actividades que no requieren permiso <ul style="list-style-type: none"> ➤ prácticas en el marco de una formación o de estudios universitarios en Alemania ➤ actividad como trabajador altamente cualificado (p. ej. científico, maestro o colaborador científico en una posición destacada, especialistas y empleados directivos con una experiencia profesional excepcional) ➤ ejecutivos ➤ científicos, investigadores, maestros de escuelas públicas ➤ servicios voluntarios, actividades caritativas o religiosas ➤ empleos vacacionales ➤ además el Reglamento sobre el empleo contempla actividades que no requieren permiso en otros ámbitos, en parte muy especiales (como maniqués, artistas, deportistas profesionales) 	

Promoción de la formación profesional

Para la realización de una formación escolar o universitaria se abonan prestaciones conforme a la Ley Federal para la promoción de la formación (*BaföG*); para la formación profesional o medidas de preparación profesional las prestaciones se basan en el CS III

Acceso a las prestaciones de la Ley Federal para la promoción de la formación o a la ayuda para la formación profesional	
Ciudadanos de la UE tras cinco años de residencia legal con residencia permanente <ul style="list-style-type: none"> ➤ también para ciudadanos de Noruega, Islandia, Liechtenstein y Suiza 	
Cónyuges e hijos de ciudadanos de la UE con derecho a la libre circulación <ul style="list-style-type: none"> ➤ con independencia del motivo que otorga el derecho a la libre circulación ➤ también para ciudadanos de Noruega, Islandia, Liechtenstein y Suiza 	
Ciudadanos de la UE que antes de comenzar la formación en Alemania se encontraban en una relación laboral cuyo contenido está en relación con la formación <ul style="list-style-type: none"> ➤ también para ciudadanos de Noruega, Islandia, Liechtenstein y Suiza 	

<p>Por lo menos uno de los progenitores ha vivido en Alemania tres años durante los últimos seis años antes del inicio de la formación y ha trabajado legalmente</p> <p>➤ en casos excepcionales es suficiente que uno de los progenitores haya vivido en Alemania por lo menos seis meses durante los últimos seis años, cuando la actividad laboral no haya podido desempeñarse por causas ajenas al trabajador</p>	
--	--